

**PROCESO DE DESIGNACION DEL DIRECTOR(A) GENERAL DE LA CDMB
PARA EL PERIODO 2024 – 2027**

**ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y/O RECLAMACIONES
FORMULADAS POR LOS ASPIRANTES EN RELACION CON LA REVISION Y
VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES.**

1.- INTEGRANTES COMITÉ:

Dra. **ZORAIDA ORTIZ GOMEZ** Delegada del Gobernador de Santander.
Dr. **YESID PARMENIO TORRES VILLAMIL** Representante del Sector Privado.
Dr. **EDWIN HERMOGENES ABRIL BARAJAS** Representante del Sector Privado.
Dr. **JAVIER RAUL PEREZ LANDINEZ** Representante de las ONGs.

**2.- OBSERVACIONES Y/O RECLAMACIONES RECIBIDAS
OPORTUNAMENTE:**

	PARTICIPANTE	FECHA DE PRESENTACION
1.	JULIAN ARMANDO MORA ABRIL	13 OCTUBRE DE 2023
2.	RAUL DURAN PARRA	17 OCTUBRE DE 2023
3.	JUAN GABRIEL ALVAREZ GARCIA	17 OCTUBRE DE 2023
4.	DAYANA LIZETTE SOLANO CACERES	17 OCTUBRE DE 2023
5.	LEONARDO DUEÑES GOMEZ	17 OCTUBRE DE 2023

3.- OBSERVACION Y/O RECLAMACION RECIBIDA EXTEMPORANEAMENTE:

	PARTICIPANTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACION
1.	FABIAN ANDRES VARGAS PORRAS	17 OCTUBRE DE 2023. A las 18:28:35 p.m.

4.- RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y/O RECLAMACIONES RECIBIDAS

4.1. JULIAN ARMANDO MORA ABRIL.

“SEGUNDO. De acuerdo con el informe de evaluación aspirantes elección Director CDMB 2024-2027, específicamente el número de registro 13, con cedula de ciudadanía 1098735918 reza en las observaciones << NO CUMPLE CON EXPERIENCIA RELACIONADA (LA CERTIFICACIÓN NO CONTIENE TIEMPO DE SERVICIO)>>.”

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



TERCERO. Conforme a lo anterior, considero de manera respetuosa que existe una equivocación al momento de realizar la verificación respectiva, toda vez que, allegué en debida forma la documentación exigida para el cargo, anexando dos certificaciones laborales que indican claramente el tiempo de servicio prestado, tal como se puede evidenciar a continuación:

1. Dentro de mi hoja de vida se relacionan treinta y siete (37) folios.
2. Entre las páginas 23 a la 27, se encuentran relacionadas dos (2) certificaciones laborales de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. E.S.P. que me permito citar:

Imagen 1. Certificación Laboral Asesor grado 1 Gestión y seguimiento de proyectos estratégicos.

Que el señor JULIAN ARMANDO MORA ABRIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.735.918 de BUCARAMANGA, estuvo vinculado laboralmente en esta Empresa desde el uno (1) de Noviembre de 2017 hasta el 26 de Noviembre de 2019, mediante LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION en calidad de EMPLEADOS PÚBLICOS. Desempeñaba las actividades de ASESOR GRADO 1 GESTION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS ESTRATEGICOS y Recibiendo como último salario mensual la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS M/CTE (\$4.954.581)

De acuerdo a la imagen 1, la cual corresponde al folio 23 de la hoja de vida, se puede evidenciar que el periodo de ingreso a la entidad es el día uno (1) de noviembre de 2017 hasta el 26 de noviembre de 2019. Dicha certificación fue expedida el 26 de septiembre del presente año. Se concluye que se acreditan Dos (2) años y veintiséis (26) días de Experiencia.

Imagen 2. Certificación laboral Asesor Grado 1 Operación planta de tratamiento de aguas residuales y residuos PTAR. Folio 25.

Que el señor JULIAN ARMANDO MORA ABRIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.735.918 de BUCARAMANGA, está vinculado laboralmente en esta Empresa desde el cuatro (4) de Marzo de 2020, mediante LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION en calidad de EMPLEADOS PUBLICOS. Desempeña las actividades de ASESOR GRADO 1 OPERACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y RESIDUOS PTAR y Devenga Ingresos mensuales de SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$8.570.224)

Imagen 3. Certificación laboral asesor grado 1 Operación planta de tratamiento de aguas residuales y residuos PTAR. Folio 27.

Esta constancia se expide a solicitud Interesado. En Bucaramanga a los veintiséis (26) días del mes de Septiembre del dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo a la imagen 2, la cual corresponde al folio 25 de la hoja de vida, se puede evidenciar en el segundo renglón del párrafo de la imagen lo siguiente << está vinculado laboralmente en esta Empresa desde el cuatro (4) de marzo de 2020>>, adicionalmente

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



2

en la imagen 3, que corresponde al folio 27, la cual hace referencia al último párrafo, reza << Esta constancia se expide a solicitud interesado. En Bucaramanga a los veintiséis (26) días del mes de Septiembre del dos mil veintitrés (2023). >>. Con esta evidencia, se concluye claramente que se acreditan tres (3) años, seis (6) meses y veintitrés (23) días de experiencia, hasta el día en que fue expedida la certificación.

De la anterior certificación, se entiende que no existe fecha de terminación de los servicios prestados, toda vez que, me encuentro laborando actualmente en la entidad y esta es la forma en que debe expedirse el certificado laboral para estos casos, sin que exista una norma que indique lo contrario o que le permita a la entidad poner una fecha supuesta de terminación.

CUARTO. En este sentido, se evidencia que con las certificaciones laborales aportadas, emitidas por la Empresa pública de alcantarillado de Santander E.S.P S.A, se obtiene una experiencia de cinco (5) años, siete (7) meses y diecinueve (19) días, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el Acuerdo de Consejo directivo No. 1449 del 2023.

SOLICITUD

1. Teniendo en cuenta lo expuesto, me permito solicitar respetuosamente la revisión de los aspectos mencionados en la presente reclamación, conforme lo dispone el Artículo Décimo Tercero del Acuerdo del Consejo Directivo No. 1449 del 2023; Toda vez que, se puede demostrar la formación, la experiencia laboral y el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en la convocatoria que nos ocupa al cargo de Director General de la CDMB.

Es comprensible que dentro del proceso de evaluación de hojas de vida, por el volumen de documentos revisados, se puedan presentar errores involuntarios y que este es el medio para reclamar formalmente el cumplimiento del debido proceso para cada uno de los participantes.

2. En caso de no proceder esta reclamación, solicito respetuosamente se expongan los fundamentos de hecho y de derecho que lo sustentan, en los cuales, se indique de forma transparente, el motivo por el cual, las certificaciones laborales allegadas no cumplen con lo exigido en la normativa relacionada a la presente convocatoria”.

RESPUESTA.

El Comité expresa que revisadas las certificaciones aportadas por el Ing. JULIAN ARMANDO MORA ABRIL para soportar experiencia profesional y experiencia relacionada (Ambiental) y en especial consideración a la certificación contenida en el folio 23 de la hoja de vida se toma como fecha de corte de la experiencia relacionada la fecha de expedición de la misma, esto es, 26 de septiembre de 2023, razón por la cual se califica como participante HABILITADO.

4.2. RAUL DURAN PARRA

“En atención al cuadro de informe de evaluación presentado se hace la observación a Raúl Duran Parra con CC 91.104.065 "No cumple con la presentación de documentos de requerido" Diploma ilegible.

Para subsanar esta observación y dentro del término establecido, me permito hacer llegar copia de los siguientes documentos claros y legibles:

- Diploma de Bachiller

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



3

- Diploma de Abogado
- Diploma de Especialista”.

RESPUESTA.

El Comité expresa que en consideración a que el Dr. RAUL DURAN PARRA labora actualmente en la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB y revisada la hoja de vida del reclamante que reposa en la Coordinación de Gestión de Talento Humano de esta entidad pública, se pudo constatar la existencia del diploma de abogado totalmente legible, dándose aplicación al artículo 9 del Decreto 019 de 2012. En consecuencia se declara como participante HABILITADO.

4.3. JUAN GABRIEL ALVAREZ GARCIA

“Juan Gabriel Álvarez García, identificado con cedula de ciudadanía número 91109995 del Socorro. Estando en el tiempo para realizar la subsanación conforme cronograma de la elección del director de la corporación para el periodo 2024 a 2027.

Hago entrega de los documentos que manifiestan que hacían falta (No cumple con la presentación de documento requerido (diploma))

Adjunto.

Fotocopia del título de abogado.
Fotocopia Acta de Grado 269 de abogado.
Fotocopia Acta de grado de especialista en derecho administrativo.
Fotocopia título de especialista.
Fotocopia de la tarjeta profesional de abogado”.

RESPUESTA.

El Comité expresa que de conformidad a lo establecido en el artículo 8 del Acuerdo CDMB No. 1449 de 2023, base y reglamento de la presente convocatoria, *“La verificación de dichos requisitos deberá realizarse con base en la documentación aportada por parte de los candidatos en el momento de su inscripción”*, e igualmente, *“En ningún caso, se admitirán documentos no aportados o cambio de los entregados al momento de la inscripción”*, lo cual indica que no son subsanables. Por lo anterior se ratifica como participante NO HABILITADO.

4.4. DAYANA LIZETTE SOLANO CACERES

“Ahora señores Comisión de Acreditación y verificación de requisitos, dentro del mismo artículo quinto literal C, se solicita demostrar que dentro de la experiencia profesional adicional a los requisitos establecidos en los numerales anteriores del citado artículo, se identifique que por lo menos uno (1) debe ser en actividades relacionadas con el medio ambiente y los recursos renovables o haber desempeñado el cargo de director.

El artículo 8 de la citada norma nos dice que los requisitos que la comisión de acreditación debe verificar, son los previsto en el artículo 2.2.8.4.1.21 Decreto 1076 de 2015, y para lo dispuesto en el literal C que nos ocupa, se entenderá por experiencia relacionada con

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



4

medio ambiente y los recursos Naturales renovables, la adquirida en cualquier ámbito de la administración pública o en ejercicio profesional en una o más de las siguientes actividades, trayendo a colación específicamente la tipificada como literal i) **las demás que se desarrollen en ejercicio de los cargos públicos y que estén relacionados con asuntos ambientales**; es así que el requerido año de experiencia relacionada con el ambiente y los recursos naturales renovables, se demuestra dentro de las certificaciones indicadas anteriormente, teniendo en cuenta que toda la ejecución laboral certificada se desempeñó dentro de entidades Netamente ambientales como lo son la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, y la corporación Autónoma regional para la defensa de la meseta de Bucaramanga CDMB, pero con el fin de desvirtuar su consideración me permito esbozar el año requerido en actividades relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales renovables así:

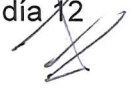
Folio 23 a 27, de la hoja de vida allegada se encuentra la certificación expedida el 09 de septiembre de 2015, por la Coordinación del grupo de gestión de talento humano de la Corporación Autónoma regional para la defensa de la meseta de Bucaramanga CDMB; **documento que certifica una experiencia de 24 meses y 11 días**; y dentro de la cual se evidencian e incluyen funciones tales como, coordinadora del grupo de seguimiento y control ambiental de la subdirección de evaluación de control ambiental, desde el 6 de mayo de 2014, al primero de julio de 2014, (**actividad relacionada con el medio ambiente y los recursos naturales renovables por el lapso de tiempo de 1 mes 25 días.**)

Folios 30 a 41, de la hoja de vida allegada se encuentran las certificaciones expedidas por la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS; respecto de ejecución contractual, que relacionan actividades específicas como lo es, apoyar en la asesoría jurídica a la secretaria General para la correcta y adecuada administración, manejo, control y seguimiento de los recurso naturales renovables, entre otras (**actividad relacionada con el medio ambiente y los recursos naturales renovables por el lapso de tiempo de 5 años y 2 días.**)

Folios 40 a 41, de la hoja de vida allegada se encuentran las certificaciones expedidas por la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS; respecto de ejecución contractual contratos 052 y 0898 de 2024 que relacionan actividades específicas y que apuntan a más de uno de los literales citados para certificar experiencia relacionada, actividades tales como, Apoyar la revisión de los Actos administrativos relacionados con los trámites autorizaciones ambientales solicitadas por los usuarios; Proyectar los actos administrativos para otorgar, negar o restringir los permisos, concesiones, autorizaciones y licencias ambientales para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades de gestión integral de ta biodiversidad y servicios ecosistémicos, de conformidad con las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la Ley vigente; Apoyar la realización de Planes de mejoramiento, anticorrupción y de riegos de la Subdirección de la Administración de la Oferta de los RNR Disponibles, educación ambiental y participación ciudadana de la CAS; Apoyo en las visitas de evaluación de las solicitudes de licencias, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales, atención y acompañamiento a los temas requeridos por la procuraduría ambiental en los diferentes tramites ambientales que se desarrollan en la Corporación; Orientar a los usuarios internos y externos en los asuntos relacionados con la obtención de permisos, concesiones o autorizaciones ambientales, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. (**actividad relacionada con el medio Ambiente y los recursos naturales renovables por el lapso de tiempo de 8 mese y 15 días.**)

con lo expuesto, Logra esta servidora demostrar a ustedes señores Comisión de Acreditación, qué la consideración esbozada a la aspirante con cedula de ciudadanía Numero 1100954396, respecto de No cumplimiento de experiencia relacionada, en el informe de evaluación aspirantes Elección Director CDMB 2024- 2027, publicado el día 12

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



de octubre de 2023, según artículo décimo Noveno (cronograma), Ha sido superada en su totalidad, pues se logra acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos para los aspirantes, requisitos citados en el artículo 5 del acuerdo de consejo directivo N° 1449 de 2023, específicamente el cumplimiento del literal C del enunciado, experiencia certificada .

En consideración: dando estricto cumplimiento al artículo décimo Noveno, respetuosamente solicito a la comisión de acreditación y al consejo directivo, se efectúe estudio a .la presente reclamación, y en la respetiva respuesta se de aprobación a la misma, expidiendo listado definitivo de aspirantes dentro del cual se incluya a esta servidora, por cumplir con los requisitos exigidos, y en especial por dar cumplimiento a la experiencia relacionada requerida”.

RESPUESTA.

El Comité expresa que revisadas las certificaciones aportadas por la profesional del derecho **DAYANA LIZETTE SOLANO CACERES** para soportar experiencia profesional y experiencia relacionada (Ambiental) y en especial consideración a las certificaciones contenidas en los folios 23 al 27 y del 30 al 41 de la hoja de vida se concluye que cumple con la experiencia relacionada, razón por la cual se califica como participante HABILITADO.

4.5. LEONARDO DUEÑES GOMEZ

“Tal y como consta en la certificación laboral expedida el 6 de septiembre de 2023 por la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP “PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS”, aportada en mi hoja de vida ante la CDMB, se puede constatar que en mi ejercicio profesional, en el periodo comprendido entre el 03 de enero de 2020 al 29 de abril de 2021, el suscrito desempeñó funciones que acreditan contar con la experiencia relacionada con el medio ambiente y los recursos naturales renovables exigida en la Convocatoria Pública para la Elección del Director General de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Mesa de Bucaramanga CDMB (2024-2027). Toda vez que:

1.1. En general, la prestación de los servicios públicos domiciliarios se sujeta a la disposición de recursos naturales, y para los de acueducto y alcantarillado su dependencia resulta extrema. Por eso, el adecuado ejercicio de las actividades propias de las empresas adscritas a ese sector de la economía; para el caso en comento la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP “PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS”, se cumple con precisa sujeción a las normas ambientales, y por tanto la satisfacción de las necesidades básicas de agua potable y saneamiento a los asociados debe surtir de conformidad con los presupuestos de los artículos 79 y 80 constitucionales, que consagran el derecho colectivo a disfrutar de un medio ambiente sano y garantizan la conservación de áreas de especial importancia ecológica, en un marco de lo que el ordenamiento superior, en armonía con diferentes tratados internacionales de los cuales Colombia es signatario, ha denominado desarrollo sostenible.

1.2. Aunque la regulación que desde la perspectiva ambiental estableció la Ley 142 de 1994 resulta genérica, se considera, según lo dispuesto por su artículo

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



11.5 en cuanto a las obligaciones derivadas de la función social de la propiedad pública o privada, que las entidades prestadoras de los servicios públicos deberán observar en su integridad la normatividad ambiental, puesto que para cumplir con la función ecológica que también le es inherente al dominio predial, les corresponde proteger la diversidad e integridad del ambiente y conservar las áreas de especial importancia ecológica, y conciliar estos objetivos con la necesidad de aumentar la cobertura y sostenibilidad de los servicios por la comunidad.

2. Las funciones certificadas en mi experiencia laboral por parte de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP "PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS", son:

2.1. (1) *Definir los procesos para la realización de planes de organización, y desarrollo de la Empresa, velando por la aplicación de una adecuada planeación, programación y ejecución conforme a lo planeado.*

2.2. (5) *Dirigir las funciones de supervisión e interventoría de los contratos que le sean delegados, que tengan por objeto el desarrollo de distintos proyectos en las tres áreas de servicio - Acueducto, Alcantarillado y Aseo- que presta la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP.*

2.3. (6) *Dirigir las funciones de supervisión e interventoría de los contratos, que tengan por objeto el desarrollo de los distintos proyectos identificados en las tres áreas de servicio - Acueducto, Alcantarillado y Aseo – que presta la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP.*

2.4. (8) *Liderar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de acueducto, metropolitano, alcantarillado, conforme a lo estipulado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domicilianos y/o demás organismos de control.*

2.5. (9) *Revisar los informes, análisis y diagnósticos en relación con programas y proyectos de inversión pública.*

3. De acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015 se establecen como experiencia relacionada con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, la adquirida en cualquier ámbito de la administración pública o en ejercicio profesional en una o más de las siguientes actividades, las cuales me permito relacionar con mis funciones desempeñadas y certificadas por la Empresa PIEDECUESTANA ESP, así:

3.1 Planeación, administración, control y seguimiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente; Sustento: Esta actividad guarda una relación con mis funciones desarrolladas así:

(1) *Definir los procesos para la realización de planes de organización, y desarrollo de la Empresa, velando por la aplicación de una adecuada planeación, programación y ejecución conforme a lo planeado.*

En el ejercicio de la planeación, programación y ejecución de los diferentes planes de organización y desarrollo de la empresa Piedecuestana ESP, se

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



7

hace indispensable la planificación, administración, control y seguimiento de los recursos naturales en especial el agua y el bosque. Proyectos relacionados con la conservación de áreas de especial importancia ecológica (Compras de predios) dan cuenta de ello.

(5) Dirigir las funciones de supervisión e interventoría de los contratos que le sean delegados, que tengan por objeto el desarrollo de distintos proyectos en las tres áreas de servicio - Acueducto, Alcantarillado y Aseo - que presta la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP.

(6) Dirigir las funciones de supervisión e interventoría de los contratos, que tengan por objeto el desarrollo de los distintos proyectos identificados en las tres áreas de servicio - Acueducto, Alcantarillado y Aseo – que presta la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP.

En el desarrollo de los distintos proyectos en las áreas de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, estos deben acatar la debida planificación, administración control y seguimiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, que se vean impactados o intervenidos producto del desarrollo y ejecución de los contratos que ejecuta la Empresa Piedecuestana ESP.

3.2. Formulación, evaluación y/o ejecución de políticas, planes, programas y proyectos ambientales.

Sustento: Esta actividad guarda una relación con mis funciones desarrolladas así:

(1) Definir los procesos para la realización de planes de organización, y desarrollo de la Empresa, velando por la aplicación de una adecuada planeación, programación y ejecución conforme a lo planeado.

En el ejercicio de la planeación, programación y ejecución de los diferentes planes de organización y desarrollo de la empresa Piedecuestana ESP, se contemplan los componentes ambientales en cada uno de ellos.

(5) Dirigir las funciones de supervisión e interventoría de los contratos que le sean delegados, que tengan por objeto el desarrollo de distintos proyectos en las tres áreas de servicio - Acueducto, Alcantarillado y Aseo - que presta la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP.

(6) Dirigir las funciones de supervisión e interventoría de los contratos, que tengan por objeto el desarrollo de los distintos proyectos identificados en las tres áreas de servicio - Acueducto, Alcantarillado y Aseo – que presta la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP.

En el ejercicio de la supervisión de los diferentes contratos que tengan por objeto el desarrollo de los distintos proyectos de Acueducto, Alcantarillado y aseo que presta la empresa Piedecuestana ESP, contienen indispensablemente el componente ambiental en cada uno de ellos.

(9) Revisar los informes, análisis y diagnósticos en relación con programas y proyectos de inversión pública.

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



En la función de revisión de los informes, análisis y diagnósticos en relación con los diferentes programas y proyectos de inversión pública, como los contenidos en el Plan de Obras e Inversiones (POIR), así como en el Plan de Acción de la Empresa, el componente ambiental hace parte integral de estos programas y proyectos.

3.3. Formulación, evaluación y/o ejecución de proyectos de saneamiento ambiental.

Sustento: Esta actividad guarda una relación con mis funciones desarrolladas así:

(1) Definir los procesos para la realización de planes de organización, y desarrollo de la Empresa, velando por la aplicación de una adecuada planeación, programación y ejecución conforme a lo planeado.

(5) Dirigir las funciones de supervisión e interventoría de los contratos que le sean delegados, que tengan por objeto el desarrollo de distintos proyectos en las tres áreas de servicio - Acueducto, Alcantarillado y Aseo - que presta la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP.

(6) Dirigir las funciones de supervisión e interventoría de los contratos, que tengan por objeto el desarrollo de los distintos proyectos identificados en las tres áreas de servicio - Acueducto, Alcantarillado y Aseo - que presta la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP.

(9) Revisar los informes, análisis y diagnósticos en relación con programas y proyectos de inversión pública.

El saneamiento ambiental se refiere a las condiciones de salud pública relacionadas con el agua potable limpia y el tratamiento y eliminación de excrementos humanos y aguas residuales. En este entendido como Jefe de Oficina de Planeación Institucional y supervisor de los diferentes contratos que ejecutó la Empresa Piedecuestana ESP, participé en la planeación, formulación, evaluación, ejecución y supervisión de todos los programas y proyectos relacionados con la captación, almacenamiento, distribución y comercialización de agua potable así, como del tratamiento de las aguas residuales, actividad principal de la Empresa Piedecuestana ESP.

3.4. Formulación, evaluación y/o aplicación de la legislación y reglamentación ambiental.

Sustento: Esta actividad guarda una relación con mis funciones desarrolladas así:

(8) Liderar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de acueducto, metropolitano, alcantarillado, conforme a lo estipulado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domicilianos y/o demás organismos de control.

Aunque la regulación que desde la perspectiva ambiental estableció la Ley 142 de 1994 resulta genérica, se considera, según lo dispuesto por su artículo 1115

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



en cuanto a las obligaciones derivadas de la función social de la propiedad pública o privada, que las entidades prestadoras de los servicios públicos deberán observar en su integridad la normatividad ambiental, puesto que para cumplir con la función ecológica que también le es inherente al dominio predial, les corresponde proteger la diversidad e integridad del ambiente y conservar las áreas de especial importancia ecológica, y conciliar estos objetivos con la necesidad de aumentar la cobertura y sostenibilidad de los servicios por la comunidad”.


RESPUESTA.

El Comité expresa que revisadas las certificaciones de experiencia profesional aportadas con la hoja de vida se pudo constatar que se trata de experiencia no relacionada con el ambiente y los recursos naturales renovables, entendida como la adquirida en cualquier ámbito de la administración pública o en el ejercicio profesional en una o más de las actividades contenidas en el literal c) del artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015. En consecuencia se ratifica como participante NO HABILITADO.

6. FABIAN ANDRES VARGAS PORRAS

El comité expresa que se rechaza de plano la reclamación por haber sido presentada extemporáneamente, en acatamiento de lo establecido en el acuerdo CDMB No. 1449 de 2023, específicamente en lo establecido en el parágrafo del artículo décimo segundo *“Las reclamaciones, en caso de que se presenten deberán realizarse indicando el objeto y el fundamento del reclamo, siempre y cuando tenga relación con los documentos aportados al momento de la inscripción. En ningún caso, se admitirán documentos no aportados o cambio de los entregados al momento de la inscripción. Si la reclamación se realiza fuera del término establecido en el cronograma se tendrá por EXTEMPORÁNEA y será rechazada de plano”*.

Es de advertir que en mismo artículo décimo segundo se establece que *“Los aspirantes que tengan alguna reclamación respecto al informe de verificación de requisitos efectuada por la comisión de acreditación, deberá motivarla y radicarla en las instalaciones de la secretaria general de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB ubicada en la Carrera 23 No. 37-63 piso 1 Bucaramanga-Colombia, en los términos establecidos en el cronograma, en medio físico en la ventanilla de correspondencia externa de la CDMB en el horario de 7:30 am a 11:45 am y de 2:00 pm a 5:45 pm, de lunes a viernes o en medio digital al correo electrónico secretariageneral@cdmb.gov.co en el mismo horario”*.



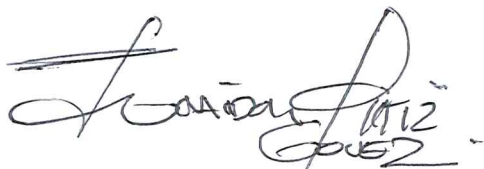
7. CONTINUACION DEL CRONOGRAMA.

Quedan pendientes por desarrollar las siguientes actividades del cronograma.

CRONOGRAMA ELECCIÓN DIRECTOR (A) GENERAL

FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
19 DE OCTUBRE DE 2023	Publicación en página web de respuestas y del listado definitivo de aspirantes que acreditaron el cumplimiento de requisitos.	SECRETARIA GENERAL
20 OCTUBRE DE 2023	Reclamaciones por parte de interesados en relación con las respuestas efectuadas por el Consejo Directivo.	INTERESADOS
23 DE OCTUBRE DE 2023	Respuesta a las reclamaciones presentadas por interesados y Elección del Director (a) General (sesión ordinaria).	CONSEJO DIRECTIVO

Como Constancia de lo anterior la presente acta se firma por los asistentes a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2023, así:



Doctora **ZORAIDA ORTIZ GOMEZ**
Delegada del Gobernador de Santander



Dr. **YESID PARMENIO TORRES VILLAMIL**
Representante del Sector Privado



Dr. **EDWIN HERMOGENES ABRIL BARAJAS**
Representante del Sector Privado



Dr. **JAVIER RAUL PEREZ LANDINEZ**
Representante ONGs.